

1 NUMERO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 2 ESTATUTOS DE LA COMPANIA
 3 PLASTIGAMA S.A.
 4 CUANTIA: S/.250'000.000,00

NOTARIA
 DECIMA-SEPTIMA
 ABOGADO
 G. CASARTE A.
 NOTARIO

5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
 6 día once de junio de mil novecientos ochenta y
 7 siete, ante mi, ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE
 8 ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON,
 9 comparece: el señor ROBERTO SIGIFREDO CHEING MACIAS,
 10 quien declara ser Panameño, casado, Contador, mayor de
 11 edad, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de
 12 Gerente General y representante legal de la Compañía
 13 PLASTIGAMA S.A., debidamente autorizado por la Junta
 14 General de Accionistas, según consta del Nombramiento
 15 y acta que se acompañan como documentos habilitantes;
 16 capaz para obligarse y contratar a quien de conocer
 17 doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de
 18 esta escritura de aumento de capital y reforma de
 19 estatutos, a la que procede de una manera libre y
 20 voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la
 21 minuta del tenor siguiente: SENOR NOTARIO.- Sírvase
 22 extender en el registro de Escrituras Públicas a su
 23 cargo, una por la que conste el Aumento de Capital y
 24 la Reforma de Estatutos de la compañía PLASTIGAMA
 25 S.A., en los siguientes términos y condiciones.-

26 PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del
 27 presente documento el señor Roberto S. Cheing Macías,
 28 en su calidad de Gerente General y representante legal

Nelson Gustavo Canarte A.
 Notario X. del Canton Guayaquil

1 de la compañía FLASTIGAMA S.A., debidamente autorizado
2 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas,
3 celebrada el treinta de marzo de mil novecientos
4 ochenta y siete, cuya acta se insertará en esta
5 escritura como documento habilitante así como el
6 nombramiento legalmente inscrito, para legitimar la
7 intervención del compareciente.--- SEGUNDA: ANTECEDEN-
8 TES.- Uno.- La compañía Plastigama S.A., se constituyó
9 originariamente con la denominación de "Productos
10 Latinoamericanos Sociedad Anónima", mediante escritura
11 pública que autorizó el Notario del Cantón Quito
12 doctor Daniel Belisario Hidalgo el doce de marzo de
13 mil novecientos cincuenta y ocho, dicha escritura fué
14 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guaya-
15 quil, el veinte de marzo de mil novecientos cincuenta
16 y ocho. Dos.- "Productos Latinoamericanos Sociedad
17 Anónima", reformó sus estatutos por escritura pública
18 que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil doctor
19 Juan de Dios Morales Arauco, el nueve de junio de mil
20 novecientos sesenta y uno, inscrita en el Registro
21 Mercantil, el catorce de junio de mil novecientos
22 sesenta y uno.- Tres.- Por escritura pública que
23 autorizó el Notario del Cantón Cuenca doctor Emiliano
24 Feican Garzón, el veintidos de abril de mil novecien-
25 tos sesenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercan-
26 til, el catorce mayo de mil novecientos sesenta y
27 cuatro, la compañía aumentó su capital y reformó sus
28 estatutos sociales.- Cuatro.- Por escritura pública



1 que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil doctor
 2 Gustavo Falconí Ledesma, el dieciseis de agosto de mil
 3 novecientos sesenta y siete, inscrita en el Registro
 4 Mercantil el veintiocho de junio de mil novecientos
 5 sesenta y ocho, Productos Latinoamericanos Sociedad
 6 Anónima reformó sus Estatutos Sociales.- Cinco.- Por
 7 escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón
 8 Guayaquil doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el trece
 9 de enero de mil novecientos setenta y siete, inscrita
 10 en el Registro Mercantil el veintinueve de marzo de
 11 mil novecientos setenta y siete, la referida compañía
 12 aumentó su capital, reformó sus estatutos sociales y
 13 cambió su denominación por la de Plastigama S.A.
 14 Seis.- Por escritura pública otorgada ante el Notario
 15 doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veintiuno de
 16 febrero de mil novecientos setenta y nueve, inscrita
 17 en el Registro Mercantil, Libro de Industriales, el
 18 veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y
 19 nueve, dicha compañía aumentó su capital y reformó sus
 20 Estatutos Sociales.- Siete.- Por escritura pública
 21 otorgada ante el Notario doctor Miguel Vernaza
 22 Requena, el dieciseis de agosto de mil novecientos
 23 ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el
 24 veinticinco de Octubre del mismo año, la compañía
 25 aumentó su capital social y reformó sus Estatutos
 26 Sociales.- Ocho.- Mediante escritura pública celebrada
 27 el veintidos de abril de mil novecientos ochenta y
 28 cinco ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón

Nelson Antonio Castaño A.
 Notario XCVII Cantón Guayaquil

1 Guayaquil Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, e
2 inscrita el diez de septiembre del mismo año, la
3 compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos
4 sociales, con la aprobación de la Superintendencia de
5 Compañías contenida en la Resolución número ochenta y
6 cinco-dos-uno-uno-cero uno ocho siete nueve suscrita
7 por el Abogado Javier Amador Rendón, Intendente de
8 Compañías del Guayas.- Nueve.- Mediante escritura
9 pública celebrada el tres de junio de mil novecientos
10 ochenta y seis ante el Notario Titular Décimo Séptimo
11 del Cantón Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la
12 compañía aumentó su capital social y reformó sus
13 estatutos, escritura inscrita el veintidos de julio de
14 mil novecientos ochenta y seis, con la aprobación de
15 la Superintendencia de Compañías contenida en la
16 Resolución número ochenta y seis-dos-uno-uno (cero
17 cuatro siete cero seis), suscrita por el doctor Luis
18 Salazar Béquer Intendente de Compañías de Guayaquil
19 Encargado.- Diez.- La Junta General Extraordinaria de
20 Accionistas celebrada el treinta de marzo de mil
21 novecientos ochenta y siete, resolvió el aumento de
22 capital social en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA
23 MILLONES DE SUCRES, y la reforma de los Estatutos
24 Sociales de la Compañía, conforme consta del acta que
25 se inserta en esta escritura.- TERCERA: AUMENTO DE
26 CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el compare-
27 ciente señor Roberto S. Cheing Macías, a nombre y
28 representación, como Gerente General de la compañía



1 Plastigama S.A. debidamente autorizado por la Junta
 2 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
 3 treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete,
 4 antes mencionada, declara: a) Que el capital social de
 5 la compañía Plastigama S.A., ha sido aumentado en
 6 doscientos cincuenta millones de sucres, cantidad que
 7 sumada al capital anterior, elevaría el capital social
 8 de la compañía a la suma de un mil millones de sucres;
 9 b) Que el aumento de doscientos cincuenta millones de
 10 sucres se hace mediante la emisión de veinte y cinco
 11 mil nuevas acciones nominativas y con un valor de diez
 12 mil sucres cada una; c) Las nuevas acciones resultan-
 13 tes del presente aumento de capital han sido pagadas
 14 íntegramente en la misma Junta General mediante la
 15 capitalización de NOVENTA MILLONES DE SUCRES tomados
 16 del saldo del Superávit por Revalorización de Activos
 17 Fijos y CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES tomados de
 18 las Utilidades no distribuidas. En consecuencia, una
 19 vez efectuada tal capitalización, el monto de dicho
 20 Superávit por Revalorización de Activos Fijos quedaría
 21 con un saldo de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y TRES
 22 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO SUCRES, y la cuenta de
 23 utilidades no distribuidas quedaría con un saldo de
 24 VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL
 25 CIENTO NOVENTA Y UN SUCRES. Las nuevas acciones son
 26 distribuidas en forma proporcional y a prorrata del
 27 derecho que tienen cada uno de los accionistas en el
 28 capital social actual de la compañía; d) Todos los

Nelson Guillermo Cañarte A.
 Notario X... Guayaquil

1 accionistas de la compañía Plastigama S.A., son de
2 nacionalidad ecuatoriana a excepción de la Gulf
3 Chemical International, Inc., que es de nacionalidad
4 Panameña, José Rabascall Nebot y Dolores Trullas
5 Massats, que son de nacionalidad Española, quienes
6 presentan las respectivas autorizaciones del Ministe-
7 rio de Industrias, Comercio e Integración para
8 invertir en el Ecuador. tales resoluciones se inserta-
9 rán en este instrumento público como documento
10 habilitante.- CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- De
11 conformidad con lo resuelto en la Junta General
12 Extraordinaria del treinta de marzo de mil novecientos
13 ochenta y siete, se reforma el Artículo Cuarto de los
14 Estatutos de la compañía, el mismo que dirá: Artículo
15 Cuarto.- El capital social de la compañía es de un
16 mil millones de sucres, dividido en cien mil acciones
17 ordinarias y nominativas, con un valor nominal de diez
18 mil sucres cada una. Las acciones constarán en títulos
19 firmados por el Presidente y el Gerente General de la
20 compañía. Los títulos podrán ser unitarios, o sea uno
21 por cada acción, o colectivos por dos o más acciones,
22 a elección del accionista propietario, quien podrá
23 solicitar el cambio de su título por otro cualquiera
24 de los mencionados en este artículo.- Los títulos de
25 acciones se emitirán de conformidad con la Ley de
26 Compañías, con estos Estatutos y con los que disponga
27 a este respecto la Junta General de Accionistas. Cada
3 acción pagada de diez mil sucres dará a su respectivo

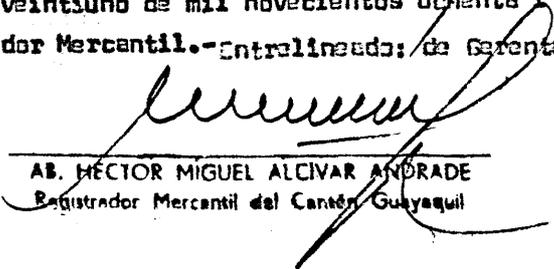


1 dueño derecho a un voto en las Juntas Generales de
 2 Accionistas y las que no estuvieren liberadas tendrán
 3 derecho a voto en proporción a su valor pagado. Para
 4 el caso de elecciones unipersonales o pluripersonales,
 5 la votación se sujetará a lo previsto en la Ley. Las
 6 acciones son divisibles y si por fuerza de la Ley
 7 pasaren a pertenecer a varios propietarios, estos
 8 nombrarán un procurador común cuyo nombre será
 9 registrado en los libros de la compañía.- QUINTA:
 10 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Agregue usted señor Notario
 11 como documentos habilitantes los siguientes: Copia
 12 certificada de la Junta General Extraordinaria de
 13 Accionistas de la compañía Plastigama S.A., celebrada
 14 el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y
 15 siete; y, copia del Nombramiento de Gerente General
 16 del señor Roberto S. Cheing Macías.- Agregue usted
 17 señor Notario, las demás cláusulas de Ley para el
 18 perfeccionamiento del presente instrumento.- Esta
 19 minuta está firmada por el doctor Gastón Alarcón
 20 Elizalde, con matrícula profesional del Colegio de
 21 Abogados del Guayas, Número: seiscientos sesenta y
 22 seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS *
 23 DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
 24 PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- DOCUMENTOS HABI-
 25 TANTES: "REPUBLICA DEL ECUADOR.- SUBSECRETARIA
 26 REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL.- RESOLUCION NUMERO
 27 CIENTO ONCE.- EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
 28 COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL, ENCARGADO.- En

Ab. Nelson ... Cañarte A.
 Notario X ... Antón Guayaquil

1 uso de las facultades conferidas por el Decreto
2 Supremo número setecientos ochenta y nueve de once de
3 septiembre de mil novecientos setenta y cinco, el
4 Acuerdo número seiscientos sesenta y tres, de veinte
5 de mayo de mil novecientos setenta y seis; y, el
6 Decreto Ejecutivo número sesenta y tres de veintisiete
7 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro; y,
8 Considerando los Decretos Supremos número novecientos
9 setenta y cuatro de treinta de junio de mil novecien-
10 tos setenta y uno y novecientos-A de diez de Noviembre
11 de mil novecientos setenta y seis, la solicitud y
12 documentación presentada por el señor Roberto S.
13 Cheing, en su calidad de Gerente General de Plastigama
14 S.A.; y, el informe favorable número DRI-IE ciento
15 diecisiete MICIP de diecinueve de mayo de mil nove-
16 cientos ochenta y siete, emitido por la Dirección
17 Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,
18 RESUELVE: AUTORIZAR la inversión extranjera directa a
19 la persona jurídica GULF CHEMICALS INTERNATIONAL,
20 INC., de nacionalidad panameña para que con cargo a
21 capitalización del saldo del superávit por revaloriza-
22 ción de activos fijos y de las utilidades no distri-
23 buidas, invierta en su equivalente a dólares norteamé-
24 ricanos, la cantidad de DOSCIENTOS SIETE MILLONES
25 QUINIENTOS MIL SUCRES en el aumento de capital social
26 acordado por la Junta General Extraordinaria de
27 Accionistas, celebrada el treinta de marzo de mil
28 novecientos ochenta y siete, de la compañía PLASTIGAMA

de Gerente General/
da inscrito el presente Nombramiento de fojas 14.697, número
2.973 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.549
del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por
Impuesto de Registro y Defensa Nacional .- Guayaquil, Abril
veintiuno de mil novecientos ochenta y siete .- El Registra-
dor Mercantil.- Entrelineado: de Gerente General.- Vale .-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PLASTIGAMA S.A., CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete, a las 16h55, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de PLASTIGAMA S.A., en el local situado en la Avenida Carlos Julio Arosemena, Km. 4, atendiendo a la convocatoria publicada en el Diario "EL UNIVERSO" del viernes veinte de marzo de mil novecientos ochenta y siete. - Por ausencia del Presidente titular, los asistentes designan por unanimidad al Dr. Gastón Alarcón Elizalde, quien actúa en representación de la Gulf Chemicals International, Inc., para que presida esta Junta General Extraordinaria, y al señor Roberto S. Cheing, para que actúe como Secretario Ad-Hoc de la misma.- El Dr. Alarcón dispuso que por secretaría se proceda a dar lectura a la convocatoria, cuyo tenor es el siguiente: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PLASTIGAMA S.A.- De conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales, me cumple convocar a los señores accionistas de PLASTIGAMA S.A. a Junta General Extraordinaria para el día Lunes 30 de Marzo de 1987, a las 16h00, en el local de la compañía ubicado en la Av. Carlos J. Arosemena, Km. 4, de la ciudad de Guayaquil, con el objeto de tratar el siguiente punto: Resolver sobre el aumento de capital de la compañía y las correspondientes reformas a los Estatutos Sociales.- El Comisario de la compañía, Econ. Raúl de la Torre ha sido especial e individualmente convocado.- Guayaquil, marzo 20 de 1987.- Roberto S. Cheing.- Gerente General.-" A continuación el Secretario Ad-Hoc a pedido del Presidente de la Junta, proceda a dar lectura de la carta dirigida al Gerente de la compañía por la que, de acuerdo con la Ley y los Estatutos, se faculta al Dr. Gastón Alarcón Elizalde para que intervenga en esta Junta, en representación de la compañía Gulf Chemicals International, Inc.- La presidencia dispone que la indicada carta-poder se archive en el expediente de esta Junta General.- Se encuentra presente el Comisario de la compañía Econ. Raúl de la Torre, quien fue convocado expresamente.- A las 17h00 el Presidente declara instalada la Junta y ordena que el Secretario Ad-Hoc lea la lista de accionistas concurrentes, constatando que se encuentran presentes representantes de 64.248 acciones pagadas

Ad. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

de S/.10.000 cada una, de las 75.000 acciones que integran el capital social de la compañía y que por lo mismo existe el quórum previsto en el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales para la legal realización de la Junta General de Accionistas.- La nómina de los accionistas presentes y de sus acciones es la siguiente:

<u>Accionistas</u>	<u>Representante</u>	<u># Acciones</u>	<u>Votos</u>
Gulf Chemicals International, Inc.	Dr. Gastón Alarcón E.	62.250	62.250.
Felipe Costa Echeverría		1.500	1.500
Ing. Justo Klemperer Pabst		375	375
Víctor Maspons y Bigas		123	123
		64.248	64.248
		=====	=====

Inmediatamente el Presidente pone en consideración de los miembros de la Junta el único punto del orden del día constante en la convocatoria.- El señor Roberto S. Cheing, Gerente General de la compañía, expresa que es indispensable elevar el capital social actual, a fin de que la compañía cuente con los recursos suficientes para el cumplimiento de su objetivo social, especialmente para que pueda continuar ampliando sus distintas líneas de producción; para tal efecto sugiere que la Junta resuelva que se aumente el capital actual de setecientos cincuenta millones de sucres a un mil millones de sucres, mediante la emisión de veinticinco mil nuevas acciones, de diez mil sucres cada una. Que los doscientos cincuenta millones de sucres necesarios para el aumento se paguen en su integridad utilizando S/.90'000.000 del Superávit por Revalorización de Activos Fijos, cuyo saldo a la fecha es de S/.91'673.998, y utilizando S/.160'000.000 de las utilidades no distribuidas, cuya cuenta tiene acumulado actualmente S/.331'352.191 según consta en los Estados Financieros que son de conocimiento de los señores accionistas, y especialmente de la certificación suscrita por el Contralor de la compañía que se ha entregado oportunamente a los presentes. El Dr. Gastón Alarcón Elizalde, en representación de la compañía Gulf Chemicals International, Inc., expresa que su representada le ha dado instrucciones a fin de que se pronuncie favorablemente a la solicitud que acaba de present-

.../...

tarse por parte del señor Gerente General y por lo tanto así lo hace. Luego de varias deliberaciones, la Junta General Extraordinaria, por unanimidad, resuelve aumentar el capital social actual de setecientos cincuenta millones de sucres, a la cantidad de un mil millones de sucres, mediante la emisión de veinticinco mil nuevas acciones, de diez mil sucres cada una; que las veinticinco mil acciones sean pagadas mediante la capitalización de S/.90'000.000 tomados del saldo del Superávit por Revalorización de Activos Fijos y S/.160'000.000 tomados de las utilidades no distribuidas.- En consecuencia, una vez efectuada tal capitalización, el monto de dicho Superávit por Revalorización de Activos Fijos quedaría con un saldo de S/.1'673.998, y la cuenta de utilidades no distribuidas quedaría con un saldo de S/.23'352.191.- De inmediato, los accionistas presentes en esta Junta resuelven en forma unánime que las acciones resultantes del aumento de capital se las distribuya en forma proporcional y a prorrata del derecho que tienen los accionistas en el capital social actual.- Por lo tanto, la Junta General efectúa la distribución de las nuevas acciones en forma proporcional, de conformidad con el siguiente detalle:

<u>Accionistas</u>	<u>Acciones Actuales</u>	<u>Acciones Nuevas</u>	<u>Total Acciones</u>	<u>Capital Pagado</u>
Gulf Chemicals International, Inc.	62.250	20.750	83.000	830.000.000
Cía. Inmob. Verde Valle Cía. Ltda.	1.500	500	2.000	20.000.000
Comercial Guayla S.A.	1.500	500	2.000	20.000.000
Felipe Costa Echeverría	1.500	500	2.000	20.000.000
Hierroplast Cía. Ltda.	1.500	500	2.000	20.000.000
Prodene C. Ltda.	1.125	375	1.500	15.000.000
José Rabascall Nebot	1.125	375	1.500	15.000.000
Ing. Luis Trujillo Bustamante	750	250	1.000	10.000.000
Eva de Wellisch	375	125	500	5.000.000
Ing. Justo Klemperer Pabst	375	125	500	5.000.000
Antonio Ferro Torre	375	125	500	5.000.000
Dolores Trullás Masats	375	125	500	5.000.000
Inmobiliaria María del Pilar S.A.	375	125	500	5.000.000
Herederos de Nelson Guim López	375	125	500	5.000.000
Alberto McBride Rohr	375	125	500	5.000.000
María Teresa Seminario de Borja	252	84	336	3.360.000
Productos Minerva Cía. Ltda.	225	75	300	3.000.000
Leonardo Polo Eljuri	150	50	200	2.000.000
Herta de Steiner y/o Pedro R. Steiner	150	50	200	2.000.000
Hernán Daza Yépez	150	50	200	2.000.000
Víctor Maspons y Bigas	123	41	164	1.640.000
Helena de Alvarez	75	25	100	1.000.000
	<u>75.000</u>	<u>25.000</u>	<u>100.000</u>	<u>1.000.000.000</u>

Dr. Nelson Guim López
Notario X y 10
1030
Guayaquil

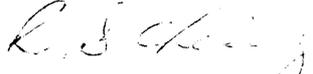
De inmediato la Junta General Extraordinaria de Accionistas entra a conocer y resolver sobre la Reforma a los Estatutos Sociales y aprueba por unanimidad el siguiente texto para el Artículo Cuarto: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de un mil millones de sucres, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de diez mil sucres cada una. Las acciones constarán en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Los títulos podrán ser unitarios, o sea uno por cada acción, o colectivos por dos o más acciones, a elección del accionista propietario, quien podrá solicitar el cambio de su título por otro cualquiera de los mencionados en este Artículo. Los títulos de acciones se emitirán de conformidad con la Ley de Compañías, con estos Estatutos y con lo que disponga a este respecto la Junta General de Accionistas. Cada acción pagada de diez mil sucres dará a su respectivo dueño derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas, y las que no estuvieren liberadas tendrán derecho a voto en proporción a su valor pagado. Para el caso de elecciones unipersonales o pluripersonales, la votación se sujetará a lo previsto en la Ley. Las acciones son indivisibles, y si por fuerza de la Ley pasaren a pertenecer a varios propietarios, estos nombrarán un procurador común cuyo nombre será registrado en los libros de la compañía".- Una vez tratado el asunto anteriormente indicado, la Junta General resuelve en forma unánime autorizar al Gerente General de la compañía, Sr. Roberto S. Cheing, para que otorgue la escritura pública que contenga la declaración de aumento de capital y la reforma de los Estatutos Sociales, así como para que comparezca ante el señor Intendente de Compañías y obtenga la aprobación de dicha escritura y la resolución tendiente a lograr el cumplimiento de las formalidades previstas por la Ley de Compañías para su perfeccionamiento.- El Presidente de la Junta concede veinte minutos de receso para la redacción del Acta.- Reinstalada la Junta, el Presidente dispone que por secretaría se dé lectura al Acta, la cual es aprobada por unanimidad por los accionistas concurrentes.- Siendo las 18h30, el señor Presidente de la Junta declara terminada la sesión, firmando para constancia de lo actuado el señor Presidente y el Secretario Ad-Hoc, que certifica.- (E) Dr. Gastón Alarcón Elizalde, Presidente de la Junta.- f) Roberto S. Cheing Macías, Secretario de la Junta.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario X... Cantón Guayaquil
C E R -

T I F I C O :

Que la copia que antecede está igual al original que consta en el Libro de Actas de la Compañía PLASTIGAMA S.A. celebrada el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, abril 1º de 1987



ROBERTO S. CHEING MACIAS
Secretario de la Junta

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RESOLUCION N° 3418

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTERACCION, EN EL ZONAJE

EN USO de las facultades que le confieren los decretos supremos N° 709
de 11 de septiembre de 1970 y 1975 de 17 de septiembre de 1977; y,

VISOS el decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformato
mediante Decreto Supremo N° 981-A, de 10 de noviembre de 1976, la de-
claración N° 001.761 de 26 de septiembre de 1973, efectuada por el se-
ñor JUAN ANTONIO GARCIA de nacionalidad española, la solicitud y la
documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Zonaje
Zona.

RESUELVE:

RECONOCER al señor JOSE WENCESLAO REYES, de nacionalidad española, como
ciudadano en el Ecuador en forma legal, según lo ha declarado fehacientemente
en posesión de la Visa de Inmigración, otorgada el 20 de julio de 1974 por
el Consulado del Ecuador en Madrid, España, con el número 00723, inscrita en
la EMISIÓN DE INMIGRACIÓN, en la consularidad, cuantías de ciudad, com-
pra de acciones, participaciones o cuotas de sociedades constituidas o
por constituirse en el Ecuador.

El señor JOSE WENCESLAO REYES, pasará la calidad de extranjero en
ciudad, conforme al régimen de inmigración a las ciudades y sus ter-
ritorios y sus habitantes, tanto que de la y otorgada autorización, las vea de
forma necesaria para lo cual, en caso de ser necesario, se presentará copia protoco-
lizada de esta resolución, expedida por el Zonaje Zonal.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las ofi-
cinas públicas del país.

COMUNIQUESE.-

HECHO, en Guayaquil, a 27 SET. 1979

Wenceslao Reyes
L. REYES GARCIA REYES

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Por disposición del señor Direc-
tor Regional Inmigración del Ministerio de Industrias, Comercio,
Interacción, en el Zonaje, protocolizar en el Registro de Inmigración
tunas públicas a mi cargo la presente Resolución que antecede y que
se encuentra en el expediente N° 001.761 de 26 de septiembre de 1973.

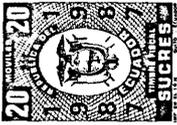
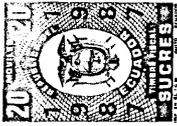
Melchor García
Notario y Jefe de Zona Zonal Guayaquil

YO, ABOGA-

DO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DE GUAYAQUIL, REPUBLICA DEL ECUA
DOR, DE ACUERDO CON LA FACULTAD QUE ME CONCEDE EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRE
TO SUPREMO NUMERO 2.386, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO 564 DEL 12
DE ABRIL DE 1.978, DOY FE: QUE LA PRESENTE DE UNA FOJA ES FOTOCOPIA DEL ORI
GINAL QUE ME FUE EXHIBIDO.- GUAYAQUIL, JUNIO ONCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
Y SIETE:.- EL NOTARIO:.-



[Handwritten signature]
Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario de Guayaquil



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RESOLUCION N° 0565

11

EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL,

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 789 de 11 de septiembre de 1975 y 1875 de 27 de septiembre de 1977, y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la declaración N° 0331.78.I de 15 de diciembre de 1978, efectuada por la señora DOLORES TRILLAS PASAS de nacionalidad española, la solicitud y documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR a la señora DOLORES TRILLAS PASAS, de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehaciente, poseedora de la Visa INMIGRANTE, otorgada el 20 de octubre de 1944 por el Director General de Inmigración y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

La señora DOLORES TRILLAS PASAS, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Cuádruple de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Oficinas Públicas del País.

NOTIFICASE.-

LEÍDO, en Guayaquil, a 28 de Enero de 1978

[Firma]
DR. FENIX GARCIA VILJO

HG/ala

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Por disposición del Director Regional Encargado del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración en el Litoral, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo la RESOLUCION que antecede y que consta de una foja - 011.- Guayaquil, Enero 15 de 1978.

[Firma]
DR. RICARDO FERRER
NOTARIO

[Firma]
Abogado Nelson
Notario X
Montón Guayaquil

YO, ABOGADO NELSON GU

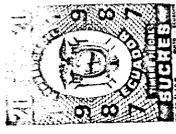
TAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DE GUAYAQUIL, REPUBLICA DEL ECUADOR, DE ACUERDO
CON LA FACULTAD QUE ME CONCEDE EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO SUPREMO NUMERO
2.386, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO 564 DEL 12 DE ABRIL DE 1.978, -
DOY FE: QUE LA PRESENTE DE UNA FOJA ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL, QUE ME FUE EXHI
BIDO. GUAYAQUIL, JUNIO ONCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- EL NOTARIO:-



Tavo Cañarte Arboleda
Notario de Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





1 S.A., de la cual es accionista. La compañía PLASTIGAMA
 2 S.A. con el proyectado aumento tendrá un capital
 3 social de UN MIL MILLONES DE SUCRES; y, continuará
 4 siendo una EMPRESA EXTRANJERA según el Régimen Común
 5 de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el
 6 ochenta y tres por ciento de su capital social es de
 7 inversión extranjera directa y el diecisiete por
 8 ciento es de Inversión Nacional.- La inversionista
 9 deberá registrar su inversión en el Banco Central del
 10 Ecuador y remitir copia a este Portafolio.- COMUNIQUE-
 11 SE.- DADO, en Guayaquil, a veintiocho de mayo de mil
 12 novecientos ochenta y siete.- firmado.- Ingeniero León
 13 Bermeo Pacheco-Subsecretario Regional de Industrias
 14 Comercio e Integración en el Litoral Encargado.- Hay
 15 un sello".- Quedan agregados a mi registro formando
 16 parte integrante de la presente escritura el Nombra-
 17 miento del representante legal de la Compañía PLASTI-
 18 GAMA S.A. y acta de Junta General de la misma;
 19 Resoluciones del MICIP.- Leída que fué esta escritura
 20 de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz,
 21 al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes,
 22 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmi-
 23 go.- DOY FE.
 24 p. PLASTIGAMA S.A. R.U.C. 0990003769001 C.T. 032671

25 *R. A. Cheing*
 26 ROBERTO SIGIFREDO CHEING MACIAS
 27 C.C. 09-02385079
 28

Nelson Casarte A.
 Ab. Nelson Casarte A.
 Notario X. ... Guayaquil

1 C. T. 01969

2 C. V. 058-156 TARQUI

3
4 EL NOTARIO

5
6
7 AB. NELSON GUSTAVO CANARTE A.

8 **Es fiel copia de su original.- En fe de ello confiero este**
9 **TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO.-** Guayaquil, dieci-
10 **siete de junio de mil novecientos ochenta y siete.- EL NOTARIO.**

11
12
13 **Ab. Nelson Gustavo Canarte A.**
14 **Notario XVII del Cantón Guayaquil**



15
16
17
18
19 DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA ONCE DE JUNIO DE MIL
20 NOVECIENTOS OCHENTA I SIETE TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COM-
21 PAÑIAS ,ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION NUMERO OCHENTA I SIETE-DOS UNO UNO
22 CERO TRES NUEVE CUATRO CUATRO DE FECHA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NO-
23 VECIENTOS OCHENTA I SIETE APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA. GUA-
24 YAQUIL, SEPTIEMBRE DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I SIETE .- EL NO-
25 TARIO .-

25 **Ab. Nelson Gustavo Canarte A.**
Notario XVII del Cantón Guayaquil



26
27
28 CER

TIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento de lo ordenado en la RESOLUCION Nº 87-2-1-1-03944, dictada el d^oc^os^ois^ois de septiembre de mil novecientos ochenta i siete, por la Intendente de Compañías En - cargada, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMEN TO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS de la Compañía "PLASTIGAMA S.A." de fojas 19.721 a 19.741, Número 1.630 del Registro Mercantil-Indus - trial y anotada bajo el Número 13.689 del Regp^otorio.-Guayaquil, sep - tiembre veinticuatro de mil novecientos ochenta i siete.-El Registra - dor Mercantil.-

[Signature]
 AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil,- septiembre veinticuatro de mil novecientos ochenta i siete.-El Regis - trador Mercantil.-

[Signature]
 AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Escritu - ra a foja 1.258 del Registro Mercantil de 1.958; 2.912 del Registro Mercantil de 1.961; 2.699 del Registro Mercantil de 1.964; 4.845 del Registro Mercantil de 1.964; 7.256 del Registro Mercantil de 1.968 ; 4.526 del Registro Mercantil-Industrial de 1.977; 8.491 del Registro Mercantil-Industrial de 1.979; 16.220 del Registro Mercantil-Indus - trial de 1.982; 16.157 del Registro Mercantil-Industrial de 1.985; - 14.928 del Registro Mercantil-Industrial de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil,septiembre veinticuatro de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-

[Signature]
 AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

